



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 11 NOV 2015

Expte. N° 10.605/15

VISTO estas actuaciones y la ADENDA AL PROTOCOLO ESPECÍFICO suscripto entre la EMPRESA CERÁMICA ALBERDI S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada ADENDA se modifica la cláusula segunda del Protocolo, aprobado por Resolución Rectoral N° 0985-15.

QUE a fs. 29 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.164 tomó la debida intervención y expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 31 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 116/15, mediante el cual aconseja la aprobación de la ADENDA.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ADENDA al PROTOCOLO ESPECÍFICO suscripto entre la EMPRESA CERÁMICA ALBERDI S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1158-15



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
Resolución Rectoral N° 1158-15
Expte. N° 10.605/15

**ADENDA AL PROTOCOLO ESPECÍFICO ENTRE
LA EMPRESA CERÁMICA ALBERDI S.A.
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **CERÁMICA ALBERDI S.A.**, en adelante "**La Cerámica**" representada en este acto por su Apoderado, Sr. Jorge Roberto LUNA, DNI N° 25.801.217, con domicilio legal en Avda. Durañona 16, Parque Industrial de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, en adelante "**La Facultad**" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS y por la Sra. Decana de la Facultad, Mcs. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- Que con fecha 24 de Agosto de 2015 se firmó un Protocolo Especifico entre la empresa Cerámica Alberdi S.A. y la Universidad Nacional de Salta a través de la Facultad de Ciencias Naturales, para brindar asistencia técnica y capacitación a la Cerámica a través del INEAH, aprobado por Resolución Rectoral N° 0985-15.
- Que la cláusula segunda: Compromiso de las Partes, la Cerámica se compromete a depositar mensualmente la suma de \$ 3.000 (Pesos: tres mil) para financiar los montos correspondientes para la incorporación de dos alumnos avanzados de la Facultad, en carácter de becarios, que colaborarán en el desarrollo de las actividades previstas y para cubrir los gastos de viajes traslado.
- Que con fecha 6 de Octubre las responsables del proyecto Dra. Marta Leonor DE VIANA e Ing. Eugenia Mabel GIAMMINOLA presentan nota solicitando se incorpore el siguiente ítem:

"La Cerámica" se compromete a financiar la suma de \$ 2.000 (Pesos: dos Mil) mensuales en concepto de asignaciones estímulo a dos alumnos de la Facultad, por el término de 6 (seis) meses y un monto de \$ 3.000 (Pesos: Tres mil) por única vez para ser destinado a cubrir los costos de viajes de recolección y provisión de los materiales necesarios para el trasplante de los plantines (maceta y tierra).

Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **ADENDA** modificando la cláusula segunda, la que quedará redactada de la siguiente forma:



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

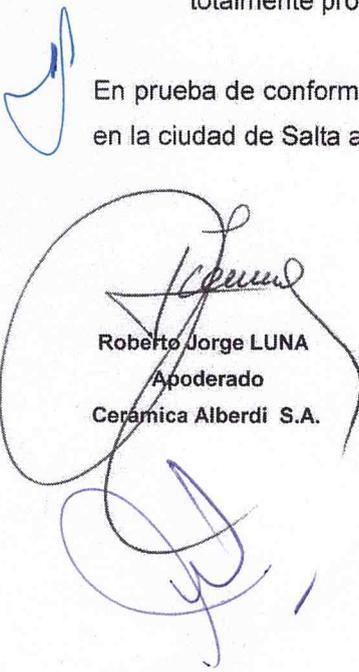
La Facultad a través del **INEAH** se compromete a:

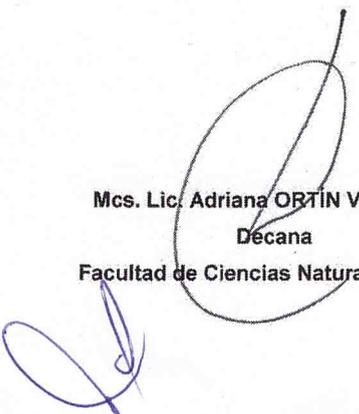
- Coordinar actividades conjuntas en investigación y capacitación.
- Capacitar a los miembros de las familias de zonas aledañas a la empresa sobre reforestación y restauración de especies nativas.
- Proveer a la Cerámica de un mínimo de 300 plantines (de distintos tamaños y durante el tiempo que dure el Protocolo) dependiendo de la germinación de las especies recolectadas.
- Seleccionar dos estudiantes para colaborar con las tareas de reforestación.
- Contratar los seguros correspondientes que cubran los eventuales traslados de los estudiantes a la Cerámica.

La Cerámica se compromete a:

- Depositar mensualmente la suma de \$ 4.000 (Pesos: Cuatro mil) para financiar los montos correspondientes a la incorporación de dos alumnos avanzados de la Facultad, en carácter de becarios.
- Depositar la suma de \$ 3.000 (Pesos: tres mil) por única vez para ser destinado a cubrir los costos de viajes de recolección y provisión de los materiales necesarios para el trasplante de los plantines (maceta y tierra).
- Convocar a las familias vecinas a la Cerámica para las capacitaciones pautadas.
- Tomar las medidas necesarias tendientes a evitar la venta de los plantines, la cual está totalmente prohibida.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil quince.


Roberto Jorge LUNA
Apoderado
Cerámica Alberdi S.A.


Mcs. Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales - UNSa


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta